

PROCESO DE BAJA DE PRODUCTOS Y DROGAS SUJETAS A CONTROL LEGAL

LABORATORIOS, DROGUERÍAS Y DEPÓSITOS

1.- Completar el FORMULARIO SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN POR ROBO O HURTO DE DROGAS Y PRODUCTOS SOMETIDOS A CONTROL LEGAL EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS Y DEPÓSITOS y la Lista de drogas y/o productos farmacéuticos, ambos disponibles en <https://www.ispch.cl/prestacion/4250000/>.

2.- Ingresar en la Sección Productos y Servicios del ISP, el formulario mencionado en el punto 1, cancelando el arancel código 4250000, donde se le asignará un número de referencia. En dicha presentación deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Declaración de las circunstancias del hurto, robo o extravío de las drogas o productos.
- Copia del parte policial que da cuenta de la denuncia y el inicio de la investigación del suceso. También puede presentar la querrela asociada a un número de causa RUC
- En caso de robos ocurridos durante el transporte de las drogas o productos, deberá presentar las guías de despacho respectivas.
- Plan de mitigación de riesgos que indique las acciones preventivas y correctivas en curso y/o a implementar en pos de disminuir la probabilidad de nuevos eventos de la misma índole.
- Resolución de Autorización Sanitaria del establecimiento.
- Lista de drogas y/o productos farmacéuticos

3.- Enviar al correo trasladoydestruccioncontrolados@ispch.cl la Lista de drogas y/o productos farmacéuticos a dar de baja, en formato editable, indicando en el asunto del correo el número de referencia asignado en el paso 2 y el nombre del establecimiento. El plazo máximo para el envío de esta información es de 48 horas, contadas desde el momento en que el formulario de solicitud es ingresado formalmente a ISP.

4.- Una vez evaluados favorablemente los antecedentes por parte del ISP, se emitirá una resolución de autorización de baja de las drogas o productos farmacéuticos robados.

5.- El/la Director técnico del establecimiento solicitante deberá realizar directamente la baja de los productos o drogas en el correspondiente Libro de Estupefacientes y/o

PROCESO DE BAJA DE PRODUCTOS Y DROGAS SUJETAS A CONTROL LEGAL

FARMACIAS, BOTIQUINES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN

1.- Completar el Formulario SOLICITUD DE BAJA (Robo o Hurto) DE CONTROLADOS Farmacias, Botiquines y Centros de Investigación y la Lista de drogas y/o productos farmacéuticos, declarando los productos estupefacientes y psicotrópicos robados, ambos disponibles en <https://www.ispch.cl/anamed/medicamentos/estupefacientes-y-psicotropicos/destruccion/>.

2.- Ingresar en la Sección Productos y Servicios, el formulario mencionado en el punto 1, donde se le asignará un número de referencia. En dicha presentación deberá presentar los siguientes antecedentes:

- **Declaración de las circunstancias del hurto, robo o extravío de los productos.**
- **Copia del parte policial que da cuenta de la denuncia y el inicio de la investigación del suceso.**
- **Plan de mitigación de riesgos que indique las acciones preventivas y correctivas en curso y/o a implementar en pos de disminuir la probabilidad de nuevos eventos de la misma índole.**
- **Resolución de Autorización Sanitaria o Código DEIS del establecimiento.**

3.- Enviar al correo trasladoydestruccioncontrolados@ispch.cl la Lista de drogas y/o productos farmacéuticos a dar de baja, en formato editable, indicando en el asunto del correo el número de referencia asignado en el paso 2 y el nombre del establecimiento. El plazo máximo para el envío de esta información es de 48 horas, contadas desde el momento en que el formulario de solicitud es ingresado formalmente a ISP.

4.- Una vez evaluados favorablemente los antecedentes por parte del ISP, se emitirá una resolución de autorización de baja de las drogas o productos farmacéuticos robados.

5.- El/la Director técnico del establecimiento solicitante deberá realizar directamente la baja de los productos o drogas en el correspondiente Libro de Estupefacientes y/o Psicotrópicos.